DECRETO NÚMERO 131

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 40 y 57 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se convoca a los CC. Diputados que integran la H. LXV Legislatura del Estado a un "***Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Periodo de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional"*** de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, el cual dará inicio con la sesión de apertura que se verificará el día Martes (09) nueve de agosto de 2011 a las (11:00) once horas, en el Salón de Sesiones de este H. Congreso, con el único y exclusivo objeto de tratar los siguientes

A S U N T O S:

PRIMERO: PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y DESAHOGO EN SU CASO, SEGÚN LAS PREVENCIONES DEL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO DE LAS SIGUIENTES:

- INICIATIVA con Proyecto de Decreto que contiene "Adiciones y Reformas al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Delitos de Abogados Patronos y Litigantes", presentada por la C. Diputada Lourdes Quiñones Canales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- INICIATIVA con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley Educación del Estado de Durango y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO: ASÍ MISMO SE DESAHOGARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen Cuentas Públicas para el ejercicio Fiscal 2010, de:

  a) El Estado de Durango;

  b) Los Municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Santa María Del Oro, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre De Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco De Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan Del Río, San Juan De Guadalupe, San Luis Del Cordero, San Pedro Del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Simón Bolívar, Súchil, Támazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero;

  c) La Comisión Estatal de Derechos Humanos;

  d) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana;

e) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Durango; y

f) La Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (2) dos días de Agosto del año (2011), dos mil once.

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA

SECRETARIO